



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuvo a la vista.

Militar Calisto Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C. y T.

1904-2004

"Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 03 DE DIC 2003

VISTO la R.M.E. N° 1624/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos sus términos la Disposición N° 12/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia.

Que por medio del instrumento legal referenciado se procedió a la afectación de siete (7) cargos de Preceptor de Tiempo Simple Código 254 de carácter transitorio.-

Que en atención a ello, la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio ha tomado la debida intervención por Informe N° 10177/03.-

Que los cargos mencionados fueron otorgados a los establecimientos educativos para abordar las problemáticas de la E.G.B. 3, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios, dependiente de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios.-

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal a fin de regularizar la situación de los docentes involucrados, ampliando la Planta Orgánica Funcional de los Colegios de la ciudad de Ushuaia.-

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo normado en el Artículo 10° Inciso c), del Decreto Provincial N° 89/00 y Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 01/12/03, siete (7) cargos de Preceptor Tiempo Simple, de carácter interino para abordar las problemáticas en los Colegios de la E.G.B. 3 de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Secretaria de Educación, a la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia y a quienes más corresponda. Cumplido, archivar.-

2169

RESOLUCIÓN M. E. N°

/03

SMS  
L  
22

Dra. Prof. María A. SANTORO  
Ministro de Educación

B-5